

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 01691-11 de fecha: 30-nov-2011, proferida por la CAS.

Al señor (a): Pedro Cruz Camacho  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 91102434 Expedida en: Socorro  
 En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07-nov-2021  
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-nov-2021  
 Número de expediente: 0042-04 055

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bauhaly  
 Cargo Contratista

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros libros de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-05, San Gil, Santander PBX: (57 7723 8925, 7240765 correo electrónico: [ccnlaclenos@cas.gov.co](mailto:ccnlaclenos@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.2214.2022

Socorro, 01/12/2022 10:13 AM

Señor:  
**PEDRO CRUZ CAMACHO**  
Predio El Coco  
Chima-Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No.01691-11 de Noviembre 30 de 2011** del expediente No. 0042-04 OSS expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **PEDRO CRUZ CAMACHO** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

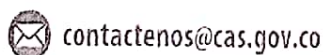
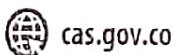
El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0042-04 OSS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co

042-04.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER  
REGIONAL COMUNERA**

39

**RESOLUCIÓN RCA No. 01691-11  
30 NOV 2011**

**"Por la cual se ordena el Archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"**

**EL COORDINADOR DE LA CAS REGIONAL COMUNERA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución No. 0131 del 23 de Enero de 2004,

**CONSIDERANDO,**

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No 01193-09 de 11 de Noviembre de 2009, otorgó un último y definitivo plazo, al señor PEDRO CRUZ CAMACHO, para que de estricto cumplimiento a los requerimientos señalados en la Resolución RCA No 00199-07 del 29 de Marzo de 2007, consistente en demarcar con cerca de alambre de púas y postes la franja forestal protectora de la corriente hídrica El Coco, a una distancia de quince (15) metros a lado y lado del borde del cauce y hacer una reforestación con cien (100) especies nativas de la región en el área demarcada para recuperar la vegetación afectada en épocas anteriores.

Que el proveído anteriormente citado fue notificado personalmente al señor PEDRO CRUZ CAMACHO, el día 29 de Marzo de 2011.

Que mediante Memorando N° 432-11, el Coordinador de la CAS Regional Comunera, ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés, de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA N° 01256-11 del 26 de Agosto de 2011, del cual se transcriben los siguientes apartes de interés:

(...) En cumplimiento de lo ordenado, el día 02 de Agosto de 2011, se realizó visita al sitio de interés, en compañía del señor NELSON SOLANO, identificado con cedula de ciudadanía No 5.630.658 expedida en Chima, en calidad de Administrador del predio El Coco, observando y constatando lo siguiente:

Se realizó visita al predio denominado El Coco, ubicado en la vereda Carure, municipio Chima, de propiedad del señor MARIO TAMAYO SANCHEZ y administrado por el señor NELSON SOLANO, con el fin de verificar el cumplimiento del requerimiento de realizar la demarcación, protección y reforestación de la franja forestal protectora de la corriente denominada Los Cocos, afectada por el practica de una tala de aproximadamente treinta (30) árboles de las especies nativas de la región.

El predio rural El Coco tiene los siguientes linderos: E: predio de Luis Carlos Figueroa, O: predio de Romaldo Camacho, N: predio de Enrique León, S: predio de Pedro Cruz Camacho.

Se observó la instalación de una cerca con postes en madera cada dos (2) metros con dos (2) hilos de alambre de púas a la redonda del afloramiento de la corriente El Coco en lo correspondiente al predio de propiedad del señor PEDRO CRUZ CAMACHO. Se registraron las coordenadas planas E: 1.076.040, N: 1.191.103 a una altura de 1131 m.s.n.m...

En el área donde se llevó a cabo la tala, se han establecido cultivos de Cacao en asociación con árboles de la especie Urumo (Cecropia sp). Según lo informado por



Calle. 16 No. 12-36 -  
Tel: 7276109  
dirección@cas.gov.co  
www.cas.gov.co  
Socorro - Santander



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

administrador del predio El Coco, no se han vuelto a realizar talas y/o quemas dentro del área forestal protectora de los nacimientos de las corrientes. (...)

Que en este orden de ideas, una vez surtido el trámite de la normatividad ambiental vigente, y surtidas las diligencias administrativas y no existiendo pruebas por practicar, ni obligaciones por cumplir, este despacho considera pertinente declarar cumplidas las obligaciones impuestas al señor PEDRO CRUZ CAMACHO, mediante Resolución No 00199-07 de 29 de Marzo de 2007, y Resolución No 01193- 09 de 11 de Noviembre de 2009, de igual forma este despacho considera que no amerita continuar con el trámite adelantado, bajo el Expediente N° 0042-04 OSS; por consiguiente este despacho procede a ordenar el archivo de las actuaciones Administrativas y su respectiva cancelación.

Que se advierte a los señores PEDRO CRUZ CAMACHO, para que cuando realicen aprovechamiento, comercialización y movilización de algún producto de flora y/o fauna soliciten el respectivo permiso ante la Autoridad Ambiental, según lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto 1791 de 1996 establece que "Los aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización".

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1.993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que mediante Resolución N° 0000131 del 23 de Enero de 2004, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., desconcentra y delega algunas funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar cumplidas las obligaciones impuestas al señor PEDRO CRUZ CAMACHO, mediante Resolución No 00199-07 de 29 de Marzo de 2007, y Resolución No 01193- 09 de 11 de Noviembre de 2009, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO.** Requerir a los señores PEDRO CRUZ CAMACHO, para que en lo sucesivo se abstengan de realizar actividades de tala, sin contar con el debido permiso y/o autorización expedido por la Autoridad Ambiental Competente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Por la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., ordénese el archivo de las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente N°. 0042-04 OSS y su respectiva cancelación, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ejecutoriada la presente providencia deja las respectivas constancias, descargar de libros y base de datos de la CAS Regional Comunera el número de radicación 0042-04 OSS.



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3266-1 SC



ICONTEC



CERTIFICADO No. GP 151-1



**ARTÍCULO QUINTO.** Advertir al señor PEDRO CRUZ CAMACHO, que en caso de reincidir en esta conducta que configure infracción ambiental, los hará acreedores a las sanciones establecidas en el Artículo 40 de la ley 1333 de 2009, que establece multas hasta de cinco mil (5000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

**ARTÍCULO SEXTO.** Por la CAS Regional Comunera, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia al señor PEDRO CRUZ CAMACHO, quien se puede ubicar en el predio denominado Santo Tomas, ubicado en la vereda Carure municipio Chima – Santander y hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia y de ello hay prueba, realícese conforme al procedimiento establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Coordinador de la CAS Regional Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la des fijación del edicto.



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC



CERTIFICADO No. GP 151-1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EMILIO ATUESTA CORREA  
COORDINADOR REGIONAL COMUNERA

0 16 9 1 - 1 1

3 0 NOV 2011

EXPEDIENTE No. 0042-04 OSS Tala

	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	JAVIER O. MARTINEZ VARGAS	
REVISOR	BELKIS MARISOL MUNOZ ARENAS	
VoBo	LUIS EMILIO ATUESTA CORREA	